

CAPITULO 6

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Directivo del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo estipulado en:

- Ley 115 de 1994, Artículos. 5, 67, 80
- Ley 1098 de Infancia y Adolescencia
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 2247 de 1997
- Decreto 1290 de 2009, Artículos. 4, 8, 11

y demás normas complementarias, aprobó el **Sistema de Evaluación Institucional-SIE-** según el acta del 29 de agosto de 2016 y actualización bajo acta No. 14 del 15 de noviembre de 2019.

Así mismo en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, reglamentario de la Ley 1618 de 2013, para estudiantes con discapacidad, el colegio adopta las acciones afirmativas, los ajustes razonables, los Diseños Universales de Aprendizaje-DUA-, para hacer efectiva la educación inclusiva, materializados en los Planes Individuales de Apoyo y Ajuste Razonables-PIAR-, como herramientas para los procesos de enseñanza y aprendizaje de conformidad con el Art. 2.3.3.5.2.2.3 literal c numeral 10 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 34. Mecanismos de participación

La comunidad educativa participa en la construcción y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, con la participación de los estamentos que conforman la comunidad educativa y los órganos del gobierno escolar: Consejo Académico, Consejo de Padres y Madres, Consejo Estudiantil y Consejo Directivo a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290, de la siguiente manera:

- Reuniones de padres y madres de familia y/o acudientes realizadas trimestralmente en los espacios destinados por la institución, lideradas por docentes u orientadores, para que conozcan y realicen sus aportes al SIE y consolidar una propuesta real que evidencie una participación más consiente y activa.
- Participación de docentes, orientadores y directivos docentes mediante las diferentes reuniones de área, reuniones de nivel, asambleas, semanas desarrollo institucional y consejo académico para realimentar el SIE con necesidades y requerimientos que puedan surgir año tras año, y poder mantener un documento actualizado y real dentro de la institución.
- Participación de estudiantes a través de direcciones de grupo lideradas por su representante, buscando que ellos conozcan, viabilicen y aporten posibles sugerencias para que el SIE sea consolidado como herramienta integral dentro de la institución.
- Socialización del documento con la comunidad educativa con el fin de identificar fortalezas y dificultades, así como establecer los acuerdos definitivos en torno al modelo institucional.
- Revisión y realización de ajustes que deben estar aprobados por el Consejo Directivo.
- Publicación y entrega en físico y/o digital de la resolución del SIE aprobado a los representantes de cada uno de los estamentos educativos de la institución para su socialización y conocimiento.
- Incluir el sistema Institucional de Evaluación-SIE- aprobado en el acuerdo de convivencia y/o agenda escolar, y en el Proyecto Educativo Institucional-PEI-.

Artículo 35. Enfoque y propósito de valoración de estudiantes

Para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación-SIE-, el desarrollo integral de la comunidad estudiantil y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional-PEI- se establecen las siguientes definiciones.

Aprendizaje

El aprendizaje es el resultado del proceso histórico y social donde el lenguaje desempeña un papel fundamental, pues el conocimiento surge del proceso de interacción entre el estudiante y su entorno social, donde tiene la posibilidad de asimilar, comparar, ensamblar, interpretar y encontrar significados a lo largo de su vida ajustando su nivel de desarrollo cognitivo. Este proceso de construcción es activo, intrapersonal, colaborativo y social en donde el estudiante incorpora, asimila y modifica experiencias previas de su realidad concreta a sus propias estructuras mentales para recrear redes de experiencias y conocimientos.

Aprendizaje desde el constructivismo social

La construcción del conocimiento en el individuo es el resultado del proceso histórico y social donde el lenguaje desempeña un papel fundamental, pues el conocimiento surge del proceso de interacción entre el estudiante y su entorno social, donde tiene la posibilidad de asimilar, comparar, ensamblar, interpretar y encontrar significados a lo largo de su vida ajustando su nivel de desarrollo cognitivo. Este proceso de construcción es activo, intrapersonal, colaborativo y social en donde el estudiante incorpora, asimila y modifica experiencias previas de su realidad concreta a sus propias estructuras mentales para recrear redes de experiencias y conocimientos.

El papel de la escuela en este proceso se centra en potenciar las capacidades de aprendizaje de los sujetos, intentando guiar este proceso en la internalización, reacomodación o transformación de la nueva información a través la experimentación, el descubrimiento, la manipulación de realidades concretas en contextos funcionales, significativos y auténticos con las herramientas del entorno, tomando en cuenta su poder de influencia lo que permitiría enfrentarse a situaciones iguales o parecidas en la realidad.

El lenguaje aquí es fundamental, puesto que, al ser una construcción social, cultural e histórica, primero exterior, luego interior, que mediante el diálogo y la interacción social construye conocimiento, permite la potenciación de los actos comunicativos que evidencian la relación de estudiante con los otros. Se pretende así el desarrollo del pensamiento crítico, dialógico y de cuestionamiento continuo, siendo congruente en todo momento con el nivel de desarrollo cognitivo de los sujetos (zonas de desarrollo próximo).

Ciclo educativo

Estrategia de organización curricular donde se tienen en cuenta el tiempo, nivel de desarrollo cognitivo, social, y evolutivo del estudiantado para permitir la articulación de los procesos educativos y facilitar los aprendizajes.

Competencia

Son habilidades cognitivas, actividades de valores, destrezas motoras, y actuaciones integrales que buscan resolver problemas del contexto asociados con un proyecto ético de vida (Tobón, Pimienta y García Fraile, 2010), las competencias involucran:

Saber-conocer (cognitivo). Implica que la formación académica debe estar centrada en lograr que la comunidad estudiantil adquiera los conocimientos propios de las disciplinas; también, que aprendan a valorar la existencia de diferentes tipos de conocimientos, utilizando herramientas conceptuales, investigativas y tecnológicas.

Saber-hacer (procedimental). Para esta competencia se requiere desarrollar las destrezas y habilidades necesarias para usar la información y los conocimientos que se han adquirido, a través de la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos.

Saber-ser (actitudinal). Para esta competencia se tendrá en cuenta el aspecto actitudinal de la o el estudiante.

Desempeño

Es un proceso mediante el cual la o el estudiante aplica conocimientos, procedimientos y actitudes en la resolución de problemas a través de actividades pedagógicas, que posibilitan aplicar saberes obtenidos a una diversidad de situaciones relacionadas con su contexto. El desempeño requiere la orientación docente, el apoyo de sus pares, y el acompañamiento de la familia, y se concibe como el objetivo a cumplirse durante cada trimestre.

Evaluación

Se reconoce en la evaluación un componente cuantitativo referido a la valoración de los sujetos de manera numérica y un componente cualitativo referido a los procesos de los individuos en cuanto a fortalezas y aspectos a mejorar, favoreciendo así procesos de formación integrales en la comunidad estudiantil.

Para el proceso de evaluación del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., se tendrá en cuenta los siguientes tipos de evaluación.

Evaluación diagnóstica

Instrumento que pretende realizar una valoración de cada estudiante al inicio de un proceso de aprendizaje, con el fin de proveer información detallada sobre los desempeños que el estudiantado ha logrado desarrollar en el grado anterior y como punto de partida para orientar los aprendizajes que se desean establecer.

Es decir, la evaluación diagnóstica permite reconocer el nivel de desempeño para iniciar un proceso permanente y sistemático en cuanto al ajuste de los planes de estudio de acuerdo con las necesidades y nivel de desempeño del estudiantado.

Evaluación formativa

Método permanente y sistemático en el que se recoge y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias. Sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

Se consideran parte de la evaluación formativa las evaluaciones aplicadas a la comunidad estudiantil durante el transcurso del programa (área o asignatura), estas permiten obtener información sobre los progresos, comprensión y aprendizaje de los contenidos en cualquier etapa o momento del curso.

Se considera importante este tipo de evaluación en el proceso enseñanza-aprendizaje porque permite saber hacia dónde debe ir el estudiantado identificar los avances o retrocesos, determinar las estrategias necesarias que conduzcan a la superación de las dificultades; además, debe ser continúa, y brindar una reflexión permanente sobre su proceso a través de la realimentación dada por la o el docente.

Evaluación sumativa

Evaluación formal que se realiza al término del programa o contenido temático para evaluar las habilidades, actitudes y conocimientos adquiridos por el estudiantado. Esta evaluación es más formal en cuanto a la presentación, las técnicas y las formas para llevar las calificaciones obtenidas.

En la búsqueda de una evaluación efectiva, el equipo docente como orientador del proceso de enseñanza-aprendizaje se apoya en los equipos de trabajo conformados por el estudiantado, quienes a su vez evalúan a sus pares y se evalúan a sí mismos. Para explicar mejor lo anterior es pertinente tratar lo que es la evaluación desde sus tres agentes, Autoevaluación-Coevaluación-Heteroevaluación, aplicables en cualquier etapa del proceso enseñanza-aprendizaje.

Autoevaluación

Proceso de valoración en el que el sujeto emite una evaluación de sí mismo permitiendo que el proceso de aprendizaje sea mucho más consciente, porque reflexiona sobre sus avances, sus dificultades y las formas en las que pueden superarse. Lo anterior con la orientación del docente quien, favorece en el estudiante el desarrollo de la personalidad y la formación de valores como la responsabilidad y la autonomía.

Coevaluación

Proceso de valoración realizado entre pares basado en criterios predefinidos, con el objetivo de reforzar las concepciones o apreciaciones que el sujeto implicado en el proceso enseñanza-aprendizaje tiene de sí mismo, busca tener otras miradas para establecer planes de mejoramiento individuales y/o colectivos que permitan potenciar las fortalezas y superar las dificultades.

Por otro lado, un valor agregado a este tipo de evaluación es que permite el desarrollo de sujetos críticos y autónomos, que asumen las sugerencias y reconocimientos, además, fortalece la cohesión del grupo, producto de apreciaciones objetivas y constructivas.

Heteroevaluación

Proceso de evaluación realizada sobre el nivel de desempeño del estudiantado y los avances en la consecución de nuevos aprendizajes.

Con base en lo anterior, se puede establecer que la evaluación es un proceso en el que no solo participan docentes, sino que además permite a la comunidad estudiantil fortalecer su personalidad y reflexionar constantemente sobre qué aprenden, cómo aprenden y qué estrategias contribuyen en dicho proceso.

Evaluación en preescolar

La importancia de la educación preescolar radica en que los procesos de aprendizaje se traducen en competencias cognitivas, procesales y actitudinales los primeros seis años de vida, son determinantes para el crecimiento integral niñez y son decisivos en el desarrollo de sus capacidades básicas para su proceso intelectual y de aprendizaje, es por ello que su función prioritaria no se centra en el aprendizaje cognitivo propiamente dicho, sino en su función exploratoria con el fin de poder identificar sus potencialidades.

En la actualidad la evaluación en el nivel preescolar se rige por el Decreto 2247 de 1997, en el que se considera la evaluación como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, como propósito:

- Conocer el estado del desarrollo integral del estudiantado y sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en la comunidad educativa espacios de reflexión que permitan reorientar procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje (Artículo 14).

Los mecanismos para realizar la evaluación en primera infancia.

Observación y descripción del hacer, saber y ser del estudiantado durante una secuencia de actividades conectadas y/o derivadas del proyecto de aula de cada grado (prejardín, jardín y transición), en dicha secuencia de actividades se observarán las fortalezas, avances y necesidades del estudiantado en cada dimensión del desarrollo (cognitiva, comunicativa, personal social, estética y corporal).

De allí, la importancia de la evaluación como proceso porque esta se caracteriza por la valoración de los desempeños y las competencias agrupadas en los distintos campos formativos que están contenidos en el plan de estudios, es decir, se hace una comparación de lo que los niños saben o pueden hacer con referencia a los propósitos educativos del mismo.

Evaluación trimestral de desempeños

Prueba escrita presencial o virtual de carácter académico presentada por cada estudiante al finalizar el trimestre, busca poner en práctica el acumulado de aprendizajes y experiencias adquiridas durante el desarrollo del proceso educativo, así como la preparación para pruebas externas de medición de la calidad educativa a nivel nacional.

Periodo académico

Se entiende como periodo académico el tiempo escolar durante el cual se lleva a cabo una serie de acciones pedagógicas, que permiten hacer seguimiento al desarrollo y avance de los aprendizajes, desempeños y competencias de la comunidad estudiantil en cada período desarrollando estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación para avanzar al siguiente ciclo.

- En la institución el año lectivo se divide en tres periodos académico los dos primeros tienen una duración de trece (13) semanas; mientras que el tercero tiene una duración de catorce (14) semanas.
- En cada periodo académico se incluye una semana para las evaluaciones trimestrales.
- Durante el desarrollo de cada periodo académico los docentes realizarán planes de mejoramiento, atendiendo a los resultados de las actividades evaluativas.
- En el tercer periodo se incluye una semana de nivelaciones anuales.
- Al finalizar cada periodo se entregarán los informes académicos y convivenciales a padres, madres y/o acudientes en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar.

Plan de mejoramiento

Es un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática cuyo fin es alcanzar las metas de comprensión propuestas para el aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes. A este proceso accede todo el estudiantado que quiera superar, reforzar o mejorar sus resultados dentro de cada uno de los periodos académicos.

Promoción

Se entiende como el paso de un nivel académico a otro superior, al identificar y verificar los conocimientos, las habilidades y los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación, de esta manera, la propuesta de una evaluación integral, dialógica y formativa, tiene en cuenta que la evaluación del desempeño escolar en cada período académico y en cada ciclo se debe centrar en los niños, niñas y jóvenes como sujetos complejos, individuales y diferentes unos de otros, dotados de habilidades y capacidades, de sentimientos, de experiencias, con problemas y que requieren ser reconocidos para autoafirmarse y aceptarse (Secretaría de Educación Distrital, "Hacia un sistema de evaluación integral dialógica y formativa de los aprendizajes de los estudiantes para la Reorganización de la Enseñanza por Ciclos educativos", 2008).

Recomendación

Es la observación y/o sugerencia que realiza el docente al estudiante, a partir del acompañamiento constante y oportuno, generando estrategias metodológicas que respondan a las necesidades del escolar, en pro de contribuir en su formación integral, entendida esta como avances en sus procesos de aprendizaje y competencias ciudadanas.

Artículo 36. Responsabilidades, derechos y deberes

Responsabilidades de la institución educativa

Como dispone el Decreto 1290 de 2009 (Artículo. 11), las responsabilidades de la institución educativa.

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación-SIE-, después de su aprobación por el consejo académico.

2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional-PEI- los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción del estudiantado, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades y dar recomendaciones a estudiantes, padres, madres y/o acudientes y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres, madres y/o acudientes y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres, madres y/o acudientes y de estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten estudiantes o padres, madres y/o acudientes en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño del estudiantado, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar la totalidad de la comunidad estudiantil, que se encuentren matriculada, en las pruebas censales del ICFES en los grados evaluados, y colaborar con en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Derechos y deberes de la comunidad estudiantil

Como dispone el Decreto 1290 de 2009, Artículos 12 y 13, los derechos y deberes de los estudiantes son:

Derechos

1. Evaluarse de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos y deberes de padres, madres y/o acudientes

Como dispone el Decreto 1290 de 2009 (Artículo. 14 y 15), los derechos y deberes de padres, madres y/o acudientes de familia son:

Derechos

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación-SIE-.
2. Conocer criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Acompañar el proceso evaluativo y académico del estudiantado.
4. Recibir los informes periódicos de evaluación.
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación.

Deberes

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo del estudiantado.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 37. Evaluación y promoción

La evaluación y promoción se ha establecido en función de lo que se puede esperar de la comunidad estudiantil, e incluye los siguientes elementos:

1. En preescolar la evaluación se realiza por dimensiones de desarrollo, de acuerdo con el Artículo 10 del Decreto 2247.
2. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades, los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales, para tal efecto, la institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a padres, madres y/o acudientes, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.
3. El desempeño del estudiante se evaluará de acuerdo con su etapa de desarrollo.
4. El progreso del estudiante se entenderá como la relación entre la situación actual y la situación inicial.
5. La meta propuesta, se entenderá como el desempeño básico que debe alcanzar cada estudiante.

Propósitos de la evaluación

Según el Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 1290 de 2009, los propósitos de la evaluación del aprendizaje en el ámbito institucional son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiantado para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las y los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

El colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo, de uno (1.0) a cinco (5.0) para valorar los desempeños de la comunidad estudiantil, y define cada elemento de la escala de valoración nacional:

Desempeño Superior. El estudiante desarrolla en forma excepcional las competencias y habilidades propuestas en el grado y/o ciclo, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Desempeño Alto. El estudiante desarrolla en forma sobresaliente las competencias y habilidades propuestas en el grado y/o ciclo, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Desempeño Básico. El estudiante desarrolla lo fundamental en las competencias y habilidades propuestas en el grado y/o ciclo, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en su proceso de aprendizaje.

Desempeño Bajo. El estudiante incumple con el desarrollo de las competencias y habilidades propuestas en el grado y/o ciclo, asumiendo una actitud de insuficiencia y de desinterés ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios para su proceso de aprendizaje.

Homologación de la escala cuantitativa con la escala nacional

Para facilitar la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos, se homologa la escala cuantitativa adoptada por la institución con la escala nacional.

| Escala Nacional | Escala Cuantitativa |
|--------------------|---------------------|
| Desempeño Superior | 4,6 a 5,0 |
| Desempeño Alto | 4,0 a 4,5 |
| Desempeño Básico | 3,0 a 3,9 |
| Desempeño Bajo | 1,0 a 2,9 |

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante incurra con una inasistencia injustificada superior al 20% del periodo académico o se presente fraude, la respectiva nota valorativa será de uno (1,0).

Parágrafo 2. La valoración de cada periodo y el consolidado final se entregará con una cifra decimal, se realizará una aproximación cuando la segunda cifra decimal sea mayor o igual que 0,05. Por ejemplo, las aproximaciones para las notas valorativas 2.95 y 4.52 son 3.0 y 4.5, respectivamente.

Valoración cualitativa en primera infancia

| Tipo de evaluación | Instrumento propuesto |
|--|--|
| <p>a. Evaluación diagnóstica, predictiva o inicial. Se realiza para determinar el nivel de aptitud previa al proceso educativo, busca determinar cuáles son las características del estudiante, anterior al desarrollo de los procesos de aprendizaje, con el objetivo de ubicarlo en su nivel y conocer su proceso al iniciar el año escolar.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Rejilla de diagnóstico. Caracteriza el grupo a nivel individual y colectivo. 2. Encuesta a padres, madres y/o acudientes. Recolecta información sobre familia, salud y bienestar, permite conocer y comprender las dinámicas familiares, su incidencia en la forma de interactuar y participar en el contexto social. |
| <p>b. Evaluación procesual. Es aquella que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje, tiene por objetivo informar acerca de las competencias adquiridas, y advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias pedagógicas, que posibiliten la superación de las dificultades por parte del estudiante.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Rejilla de observación y seguimiento. Contiene desempeños y actividades que se realizan para la conquista de estos durante cada trimestre. 2. Recopilación muestras de trabajos. que contienen los dibujos, trabajos, cintas de audio, fotos, anecdotarios. 3. Observador estudiantil. Proceso de observación permanente, teniendo en cuenta comportamiento, avances o dificultades en |

| | |
|---|---|
| | <p>situaciones pedagógicas, convivenciales o eventos específicos (rutinas, alimentación, trabajo, juego libre).</p> <p>4. Informe académico detallado cualitativamente y valorado según escala nacional vigente.</p> |
| <p>c. Autoevaluación. Es la que realiza el mismo estudiante y con la cual reconoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente, le permite verificar su situación de aprendizaje y, a partir de ellos, diseñar actividades para mejorar y superar sus dificultades.</p> | <p>1. Autoevaluación. Preguntas orientadoras en donde se privilegian los ritmos de desarrollo y se contempla el seguimiento y participación en las diferentes actividades planteadas desde la pedagogía por proyectos. Las preguntas en el proceso de autoevaluación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ¿Cómo se sintieron los demás conmigo? <input type="checkbox"/> ¿Cómo me hicieron sentir los demás? <input type="checkbox"/> ¿Cuáles normas cumplí? ¿Qué aprendí? |
| <p>d. Heteroevaluación. es una forma de evaluación centrada en los sujetos que participan en el proceso, profesor y estudiantes de forma individual y establece una valoración de los procesos desarrollados por el estudiantado. Esta es una evaluación esencialmente externa, en tanto que las y los estudiantes son evaluados por el equipo docente desde unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje.</p> | <p>Informe académico o boletín. Reporte detallado cualitativamente y valorado según escala nacional vigente, que logre dar cuenta del momento en términos de desarrollo de habilidades, por el cual el escolar está pasando y a dónde se quiere llevar.</p> |
| <p>e. Coevaluación. es una modalidad de evaluación en donde el estudiante evalúa y es evaluado tanto por sus compañeros como por su docente. Esta forma de evaluación hace que el proceso evaluador colectivo aumente el espectro de observadores frente a las capacidades de cada estudiante. En este sentido la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje porque permite que el escolar aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe aprenderse, pues sobre esa base se realiza la evaluación al otro.</p> | <p>2. Comunicación. La comunicación verbal y no verbal establecida tanto con la familia como con el grupo de pares es otra herramienta de evaluación eficaz que se establece con el fin de contemplar información y saberes particulares aspectos que de una u otra manera inciden en el proceso y nos permiten un acompañamiento más personalizado con cada uno de las y los estudiantes.</p> |

Criterios de evaluación y promoción

1. Cumplir con los desempeños, habilidades y estándares básicos requeridos en cada grado y la aprobación de la totalidad de las áreas de conocimiento establecidas para cada ciclo.

2. La evaluación continua, holística e integral se adaptará a las capacidades físicas y psicológicas del estudiantado de cada uno de los ciclos.
3. Desarrollar evaluaciones trimestrales acumulativas en todos los grados a través de pruebas por competencias para todas las dimensiones, áreas y/o asignaturas. Estas pruebas tendrán un porcentaje valorativo del trimestre.
4. La valoración porcentual para cada uno de los componentes de la nota trimestral será:
 - a. **Saber-conocer (cognitivo).** Heteroevaluación, proceso de interacción docente - estudiante – conocimiento, corresponde al 70% de la evaluación.
 - b. **Saber-hacer (procedimental).** Evaluación trimestral tipo prueba saber y/o prueba por competencias incluye todo el proceso del desempeño procedimental. Se realizarán de manera virtual para fortalecer el énfasis institucional en TICs, corresponde al 20% de la evaluación.
 - c. **Saber-ser (actitudinal).** valoración consciente del proceso de aprendizaje por parte del estudiante y el docente, se incluye la autoevaluación, coevaluación (la valoración entre pares) y el proceso convivencial del escolar del trimestre, corresponde al 10% de la evaluación.
5. Cumplir con 80% de la asistencia del año escolar.
6. Se tendrá en cuenta la inclusión social y el respeto a las diferencias del estudiantado, como en el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales-NEE- diagnosticadas.
7. Estudiantes que hayan aprobado todas las áreas y/o dimensiones con tres cinco (3.5) desempeño básico, se promoverán al grado siguiente.
8. El año escolar se divide en tres (3) trimestres o periodos académicos determinando los siguientes porcentajes para la evaluación de la comunidad estudiantil en cada una de las asignaturas académicas.
 - **Primer Trimestre** 33%
 - **Segundo Trimestre** 33%
 - **Tercer Trimestre** 34%
9. Todas las áreas y/o dimensiones, al momento de realizar la promoción, tendrán el mismo porcentaje independiente de su intensidad horaria.

Criterios de no promoción

Se considerarán los siguientes criterios para determinar la no promoción de estudiantes al siguiente grado:

- Estudiante que haya obtenido valoración igual o inferior a dos nueve (2.9), Desempeño Bajo, en una (1) o más áreas.
- Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar y por más del 25% de inasistencia justificadas por días programados para el año electivo.

Parágrafo 1. Si es estudiante reprueba dos veces consecutivas el mismo grado escolar, el Consejo Directivo negará el cupo para el siguiente año escolar e informará de dicha decisión a la Dirección Local de Educación-DEL-.

Parágrafo 2. Para el caso de la Educación Media Fortalecida SINERGIA 7.0, sí por alguna razón fortuita o por omisión de las responsabilidades e incumplimiento por parte del estudiante este no alcanza con los desempeños estipulados en el programa de articulación, no se proclamará como bachiller académico hasta tanto cumpla con todos los requisitos exigidos para tal fin.

Las estrategias de valoración integral de desempeños

Para la valoración integral de desempeños se tendrá en cuenta los momentos de la evaluación, heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, contemplando los aspectos académicos convivenciales, cognitivos, afectivos, expresivo de asistencia y puntualidad, se desarrollarán en un formato de seguimiento institucional.

Dentro del proceso, el equipo docente tendrá en cuenta las siguientes estrategias para valorar los desempeños de sus estudiantes.

Nivel de aprendizaje

Trabajo Individual. Facilita el aprendizaje experiencial individual, mediante el estudio independiente.

Trabajo en pequeño equipo. Facilita el aprendizaje cooperativo, mediante el intercambio de experiencias.

Trabajo en gran equipo. Facilita el aprendizaje social, mediante la enseñanza recíproca.

La enseñanza directa. Facilita el aprendizaje inferencial, mediante la clase regular o magistral.

La autoevaluación. Facilita el aprendizaje metacognitivo, mediante la verificación, reflexión y regulación.

Nivel de enseñanza

| Fuentes de Información | Instrumentos |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Observación del docente. • Diseño y ejecución de proyectos. • Experimentos / Demostraciones. • Productos escritos. • Investigaciones. • Debates. • Mesas redondas. • Revisión y discusión de documentos. • Portafolio. • Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. • Organizadores gráficos. | <ul style="list-style-type: none"> • Semana ciudadelista. • Seminarios. • Matriz de evaluación. • Matriz de rubricas. • Evaluación por competencias. • Pruebas orales y/o escritas. • Valoración de portafolios. • Valoración de la revisión y discusión de documentos. • Producción de textos. • Realización de mapas conceptuales y esquemas mentales. • Expresiones artísticas. • Proyecto de grado. |

| Formato para la autoevaluación de estudiantes | | |
|---|-----------------------------|-----------|
| Nombre de estudiante | Curso | Trimestre |
| Criterios | Calificación (de 1.0 a 5.0) | |
| Convivencial (comportamiento) | | |
| Afectivo (trabajo en equipo) | | |
| Expresivo (participación) | | |
| Asistencia y puntualidad | | |
| Uniforme | | |
| Total (promedio) | | |

Artículo 38. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños

Durante el desarrollo de cada periodo académico el equipo docente realizará acciones de mejoramiento, atendiendo a los resultados de las actividades evaluativas.

- a. Aplicar pruebas de competencias trimestralmente para cada una de las dimensiones, áreas y/o asignaturas.
- b. Cada asignatura establece un conjunto de procedimientos, procesos, estrategias y acciones diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática para aquellos estudiantes que quieran superar, reforzar o mejorar sus resultados dentro de cada uno de los periodos académicos. Estas actividades son una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres, madres y/o representantes legales. (Artículo 49 del Decreto 1860, Artículos 13 y 15 del Decreto 1290).
- c. El padre, madre y/o representante legal una vez enterado sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la asignatura y/o director del curso para definir y seguir las acciones académicas individuales sin esperar hasta final del año académico.
- d. Registrar la firma de compromisos académicos y convivenciales por parte de estudiantes y padre, madre y/o acudiente en los aspectos a mejorar.
- e. Establecer la comisión de evaluación, promoción y seguimiento por niveles, con las representaciones que establece la Ley para dichas comisiones.
- f. Como estrategia fundamental se mantienen las reuniones periódicas de comisión de nivel, con el objeto de revisar constantemente el rendimiento académico y convivencial del estudiantado, teniendo en cuenta sus avances. Con esta estrategia se busca evitar el desempeño bajo y potenciar el rendimiento académico y convivencial de la comunidad estudiantil.

Plan de mejoramiento

El Consejo Directivo en sesión realizada el 15 de noviembre del 2019, consignada en el acta No. 14 del mismo año formaliza ajuste en el Sistema Institucional de Evaluación-SIE- y dispone que a partir de la fecha se implementarán planes de mejoramiento que deben contar con los siguientes elementos mínimos.

- Identificación del nivel, asignatura, docente.
- Descripción de los desempeños y contenidos curriculares.
- Actividades propuestas.
- Aspectos para evaluar.
- Cronograma.
- Observaciones a generales.

Ruta de aplicación de los planes de mejoramiento

1. Durante la semana de desarrollo institucional, los docentes elaboraran los planes de mejoramiento, en espacios generados dentro de la programación.
2. El plan de mejoramiento será entregado por cada docente a la coordinación de ciclo respectiva.

3. La entrega del plan de mejoramiento debe ser notificado por parte del docente al padre, madre y/o representante legal del estudiante.
4. El plan de mejoramiento es de carácter obligatorio para el estudiante que presente valoraciones con desempeño bajo durante el trimestre en curso.
5. Los planes de mejoramiento deben ser desarrollados autónomamente por el estudiante, con el apoyo de su familia en tiempo extraescolar. El refuerzo y la sustentación se realizarán en tiempo de clase bajo la tutoría del docente respectivo.
6. El plan de mejoramiento se evaluará en horario de clase según cronograma estipulado por el docente.
7. Las actividades que impliquen la presentación de trabajos (escrito, consultas, maquetas, lecturas, guías, talleres, etc.) que deba realizar el estudiante en tiempo extraescolar tendrán una valoración del 30% y su sustentación del 70%.

Nivelación anual

1. Toda la comunidad estudiantil tiene la posibilidad de superar sus dificultades y alcanzar los desempeños propuestos por cada asignatura, permitiendo modificar su valoración definitiva a través de la semana de nivelación al final del año académico (nivelación anual).
2. Las actividades, estrategias y acciones diseñadas y orientadas para la nivelación anual deben ser claras y relevantes con respecto a los desempeños propuestos, así mismo deben ser conocidas tanto por el padre, madre y/o representante legal como por el estudiante.

Protocolo de atención y seguimiento a estudiantes con desempeño bajo y/o repitencia escolar

En el marco del respeto y cumplimiento al derecho fundamental de la comunidad estudiantil a un debido proceso por bajo desempeño académico y/o repitencia escolar (Sentencias T-442 de 1998 y T-694 de 2002), el colegio establece el siguiente procedimiento:

1. El docente de la asignatura realiza acuerdos con el estudiante e implementa acciones pedagógicas.
2. Si el estudiante no cumple, el docente de la asignatura realiza registro en el observador de los compromisos, estrategias y acciones pedagógicas.
3. Si el estudiante incumple con los compromisos el docente de la asignatura cita al padre, madre y/o representante legal para notificar las situaciones presentadas, establecer el plan de mejoramiento y los compromisos dejando registro en el observador estudiantil e informando al director de curso.
4. Si no se cumple con los planes de mejoramiento y compromisos académicos, el director de curso remite a coordinación con el fin de realizar la atención personal y familiar del estudiante para establecer compromiso pedagógico, según el caso.
5. Si el estudiante pierde tres o más áreas y/o dimensiones, el director de curso remite a coordinación con el fin de realizar la atención personal y familiar del estudiante para establecer compromiso pedagógico, según el caso.
6. La coordinación de ciclo determina si la situación personal, familiar, escolar o social del estudiante debe remitirse a orientación escolar, para ello, verifica el cumplimiento del debido proceso y solicita al director de curso diligenciar el formato de remisión a esta instancia.
7. En orientación escolar se realiza la valoración pedagógica y se determinan acciones que competen a esta dependencia o, según el caso, la activación de la ruta de atención integral.
8. Si se incumplen con los compromisos pedagógicos establecidos en la coordinación, el director de curso remite a la comisión de evaluación y promoción (reunión de nivel) para analizar la situación del estudiante y determinar compromisos pedagógicos o la remisión a Consejo Directivo para la aplicación de medidas sancionatorias a estudiantes en situación de repitencia escolar (Ver Artículo 13).

Artículo 39. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Estrategias para estudiantes sin notas durante un periodo académico por matrícula extemporánea o ausentismo justificado.

Estudiantes nuevos

1. El padre, madre y/o representante legal junto con el estudiante deben entregar a la coordinación de ciclo los documentos para oficializar la matrícula.
2. La coordinación de ciclo socializa la información general como: protocolo de ingreso y salida, horarios de clases, director de curso, horario de atención, entre otros.

Estudiantes nuevos y antiguos con permiso de ausencia justificada

1. La coordinación de ciclo informa al padre, madre y/o representante legal y al estudiante que las notas del trimestre que inicia en la institución serán duplicadas en el trimestre que no tiene notas, por tanto, el estudiante deberá presentar planes de mejoramiento y un excelente desempeño académico.
2. La coordinación de ciclo establece compromisos con el estudiante y con padre, madre y/o acudiente legal acordes con lo estipulado en el manual de convivencia.

Artículo 40. Estrategias para estudiantes con asignaturas reprobadas en otro colegio

1. El padre, madre y/o representante legal junto con el estudiante deben entregar a la coordinación de ciclo los documentos para oficializar la matrícula.
2. La coordinación de ciclo socializa la información general como: protocolo de ingreso y salida, horarios de clases, director de curso, horario de atención, entre otros.
3. La coordinación de ciclo informa al padre, madre y/o representante legal y al estudiante que se realizará el reporte de notas externas en la plataforma de apoyo escolar del colegio. En caso de presentar asignaturas reprobadas, el estudiante deberá presentar planes de mejoramiento y un excelente desempeño académico.
4. La coordinación de ciclo establece compromisos con el estudiante y con el padre, la madre y/o representante legal acordes con lo estipulado en el manual de convivencia.

Estrategias para estudiantes en modalidad semipresencial por causa justificada

Con el fin de garantizar el derecho a la educación, se puede solicitar la atención educativa en modalidad semipresencial por causa justificada cuando el estudiante:

1. Se encuentre en medida de protección de bienestar familiar.
2. Presente situaciones de salud sin incapacidad médica.
3. Situaciones de seguridad y protección que le impidan asistir a la institución educativa.

Para dichas situaciones se debe cumplir el siguiente procedimiento:

- a. El padre, madre y/o representante legal está en la obligación de informar la situación de manera inmediata a la coordinación de ciclo y a orientación escolar, con el fin brindar seguimiento a la situación presentada y realizar los acuerdos pedagógicos acordes con las necesidades del estudiante.
- b. La coordinación de ciclo y el equipo docente del nivel establecen los mecanismos y tiempos de tutoría semipresencial, guías pedagógicas y actividades virtuales.
- c. La coordinación de ciclo establece con el padre, madre y/o representante legal el cronograma para las tutorías, entrega y devolución de las guías, evaluaciones y planes de mejoramiento.
- d. La asistencia del estudiante al colegio deberá realizarse con acompañamiento del padre, madre y/o representante legal.

Nota. La institución educativa sugerirá la modalidad semipresencial cuando no se pueda garantizar la seguridad y protección individual o colectiva, respetando el derecho al debido proceso y la activación de la ruta de atención integral.

Artículo 41. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos

1. Garantizar el seguimiento realizado en el proceso de evaluación y promoción, mediante la conformación de una comisión para tal fin, integrada por directores de grupo, representante de padres y madres de familia, equipo docente del nivel, coordinación de ciclo y orientación escolar.
2. Se asignarán los coordinadores integrales por ciclos dependiendo de las condiciones especiales de cada uno de ellos.

Artículo 42. Estructura y periodicidad de entrega de informes académicos

1. La entrega de los informes académicos y convivenciales serán de acuerdo con el cronograma institucional correspondiente a cada trimestre, y se utilizará la metodología que requiera la institución durante una jornada completa.
2. Se establecen tres (3) periodos académicos con su respectivo informe al padre, madre y/o representante legal mediante la escala numérica establecida y su equivalencia a la escala nacional.
3. Los tres (3) informes de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área y las observaciones que describen el desempeño del estudiante.
4. El informe final muestra el promedio de las valoraciones de los tres (3) periodos académicos.
5. Es deber del padre, madre y/o representante legal, oficialmente suscrito en los documentos de registro del estudiante, asistir a la entrega de informes, obligatoriamente en el horario establecido según circular institucional.
6. En caso de inasistencia a la entrega de informes, el director de curso realiza la respectiva anotación en el observador con citación al padre, madre y/o representante legal quién deberá presentarse en un lapso de diez días hábiles posteriores a la fecha de entrega sin perjuicio en el trabajo del director de grupo, con ello se busca que puedan asistir el día señalado de atención del director de curso.
7. En caso de persistir la inasistencia, corresponde al director de curso activar el protocolo por incumplimiento de responsabilidades remitiendo el caso a la coordinación de ciclo y orientación escolar con el fin de velar por la corresponsabilidad familiar en el proceso de formación (Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, Sentencia Corte Constitucional T301/14).

Parágrafo. En el informe académico y convivencial que se entrega al padre, madre y/o representante legal, se registra:

- a. un descriptor que integra los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales.
- b. Intensidad horaria y número de fallas.
- c. Valoración cuantitativa y cualitativa por áreas, asignaturas y/o dimensiones.
- d. Observaciones.

Artículo 43. Procedimientos para reclamaciones sobre la evaluación y/o promoción

Para realizar una reclamación con relación a la evaluación y/o promoción del estudiante, el representante legal debe seguir el siguiente conducto regular.

Primera Instancia-Docente

- Para efectos de realizar una aclaración sobre la evaluación y/o promoción de un estudiante, el peticionario (representante legal del estudiante -debidamente certificado ante la institución) deberá establecer un diálogo cordial y respetuoso con el primer responsable de la valoración, en

los horarios establecidos por la institución para la atención de padres, madres, cuidadores y/o acudientes.

- El docente tendrá cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la solicitud presentada por el peticionario. Los acuerdos y/o aspectos tratados en el diálogo deben ser consignados en el observador del estudiante y firmados por las partes involucradas.
- Agotada la instancia anterior, y al no tener una respuesta satisfactoria, el peticionario podrá acudir a la siguiente instancia.

Segunda Instancia-Coordinación

- Solicitar por escrito ante la coordinación de ciclo quien comunicará al docente que ha expedido la valoración.
- Radicar la solicitud en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del boletín y/o de la valoración.
- El documento escrito tendrá como mínimo los siguientes contenidos:

Fecha de presentación, referencia, fecha de solicitud de la aclaración, motivo de la solicitud y/o requerimiento, pretensiones, sustento (podrá ser normativo y/o de hechos), el área y/o dimensión de desarrollo, pruebas (si es del caso), quién realizó la valoración (si es del caso), dirección del peticionario, número de teléfono fijo o teléfono celular del peticionario (si lo posee), correo electrónico del peticionario (si lo posee); además, los peticionarios deben proporcionar la siguiente información: nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, dirección de residencia, teléfono fijo y celular y correo electrónico. En el caso de ser el representante del estudiante quien dé este trámite, debe anexar certificación escrita en la cual se evidencie la facultad otorgada por el padre y/o madre de familia, el acudiente o la institución pública o privada que haga sus veces, con los soportes correspondientes ajustados a la ley y sus anexos caso fotocopia de cédula de padre y/o madre de familia o del acudiente y certificaciones legales del mismo representante, este último en caso de ser persona natural, debe ser mayor de edad y presentar al momento de la petición y cuando se le exija el original de su documento de identidad.

- El docente deberá darle trámite a la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles, después de recibida por el mismo.
- Dicha respuesta deberá darse a conocer a la coordinación de ciclo y a la comisión de evaluación y Promoción, en caso de ser necesario.

Tercera Instancia-Rectoría

- El peticionario, una vez sean informados de la respuesta dada por la segunda instancia, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta, deberá presentar petición escrita ante rectoría, que tendrá como mínimo los mismos contenidos que se piden en la segunda instancia.
- La rectoría responderá en un término máximo de diez (10) días hábiles, después de radicada la solicitud, en el sentido de ratificar o cambiar la decisión de la segunda instancia.
- Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa. El Consejo Directivo publicará por edicto público el concepto final en los medios visibles de la institución.

Criterios de promoción anticipada

El Consejo Directivo mediante sesión realizada el día 30 de septiembre del 2019, y consignada en acta No. 12, establece modificar el texto del Sistema Institucional de Evaluación, referente a la promoción anticipada.

Requisitos

- a. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico en su primera sesión estipulara las etapas y el cronograma para el proceso de promoción anticipada, este procedimiento no debe

superar el primer mes del año escolar y cuya relación es consignada en acta, por la comisión de promoción.

- b. Pueden solicitar promoción anticipada:
- Estudiantes de primero a décimo grado.
 - Estudiantes que hayan reprobado con máximo dos áreas el año inmediatamente anterior.
 - Estudiantes con capacidades excepcionales, estudiantes nuevos y/o estudiantes antiguos que evidencien desempeño superior (mayor a 4,6) en todas las áreas, del año inmediatamente anterior.
- c. Para las solicitudes de promoción anticipada se tendrá en cuenta el proceso convivencial del estudiante.
- d. La solicitud de promoción anticipada debe ser radicada por el padre, madre de familia y/o representante legal del estudiante durante los primeros quince (15) días calendario del siguiente año escolar. Este proceso se realizará a través del director de grupo y la coordinación de ciclo.
- e. Quien solicite promoción anticipada y cumpla con los anteriores criterios debe presentar una prueba de suficiencia integral, esta prueba debe aprobarse con desempeño superior (4,6 a 5,0).
- f. Para la aprobación de la promoción anticipada de cualquier estudiante se tendrá en cuenta su proceso convivencial.
- g. Para el proceso de aprobación de la promoción anticipada es de carácter relevante el informe que presente orientación escolar.

Parágrafo 1. El estudiantado de primera infancia no podrá acceder a la promoción anticipada ya que se encuentran en una etapa inicial de adaptación a la escolaridad y se considera que no es pertinente omitir este proceso.

Parágrafo 2. El estudiantado de grado undécimo por requisito de proclamación de bachilleres no podrá acceder a la promoción anticipada.

Aplicación de la prueba de suficiencia

Los parámetros de la prueba de suficiencia son los siguientes:

1. La prueba se diseñará a través de preguntas tipo saber, en las que se evaluarán los desempeños del grado que se aspira promover.
2. Contendrá preguntas de todas las áreas, con una totalidad de 50 preguntas por nivel.
3. El consejo Académico y/o coordinador Académico, determinará la cantidad de preguntas que aportará cada área teniendo en cuenta la intensidad horaria.
4. La prueba es integral y se aplicará en forma escrita presencial.
5. Cada Año se renovarían las preguntas de la prueba de suficiencia.
6. Los Docentes tendrán asignado un día de la semana institucional de inicio de año, para elaborar las pruebas de suficiencia.
7. El docente director de grupo previo informe de cada una de las áreas será el encargado de consolidar el resultado final de la prueba.

Para las y los escolares que obtengan la promoción anticipada se establecen los siguientes porcentajes para la valoración del primer periodo:

- Prueba de suficiencia 20%
- Valoración de lo cursado hasta la fecha de la promoción 35%
- Valoración obtenida durante el tiempo complementario para la finalización del trimestre, en el curso al que se promovió 35%
- Autoevaluación del escolar 10%

Parágrafo 1. La o el estudiante que solicita promoción anticipada presentará las pruebas del grado que reprobó.

Parágrafo 2. La o el estudiante que solicita promoción anticipada para avanzar de grado presenta prueba de suficiencia del año que se encuentra cursando.

Parágrafo 3. La o el estudiante que requiera el plan de estudios de las diferentes áreas puede tener acceso a este con la debida solicitud.

Acciones para garantizar el cumplimiento del proceso de promoción anticipada

- a. Una vez la o el estudiante es promovido se debe desarrollar una ruta de trabajo que incluya planes de mejoramiento con miras a fortalecer sus aprendizajes. En reunión de nivel. Realizar seguimiento al desempeño académico y de convivencia a las y los estudiantes que obtuvieron la promoción anticipada, cada nivel brindará reporte del cumplimiento de las actividades.
- b. El consejo académico expedirá un informe con los resultados obtenidos en el proceso de la promoción y solicitará al Consejo Directivo que se apruebe la promoción por cumplimiento de requisitos y proceso satisfactorio.
- c. La rectoría emitirá una resolución rectoral en la que se comunique la decisión tomada por el Consejo Directivo.
- d. Es importante garantizar al estudiante el proceso, a partir del cumplimiento estricto del cronograma emitido por el consejo académico.

Artículo 44. Educación Media Fortalecida-EMF-

La institución educativa, en la búsqueda de una formación integral de la comunidad estudiantil, donde prevalezca el desarrollo de las competencias básicas y laborales para mejorar su calidad de vida, ha determinado articular la Educación Media Fortalecida SINERGIA 7.0 en su plan de estudios, con el apoyo de la Secretaría de Educación del Distrito-SED-, las Instituciones de Educación Superior-IES- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- ofreciendo seis líneas de exploración vocacional que corresponden a cinco áreas del conocimiento.

La comunidad estudiantil en los grados octavo y noveno realizarán una exploración vocacional de cada una de las líneas, esta exploración está a cargo de orientación escolar y del equipo docente de la media fortalecida.

a partir del grado décimo las y los escolares optan por una de las líneas para el desarrollo de sus competencias básicas y laborales.

| Campos vocacionales Área-asignatura | Líneas Educación Media Fortalecida Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D. |
|--|--|
| Ciencias Naturales Biología, Física y Química | Biotecnología |
| Lenguas y Humanidades Inglés y Lengua Castellana | Comunicación y Medios Audiovisuales |
| Arte y Diseño | Diseño Gráfico y Publicitario |
| Matemáticas, Ingenierías y TIC | Informática y Programación-SENA- Electricidad y Electrónica-proyectada con SENA- |
| Tecnología y Ciencias Económicas | Asistencia Administrativa y Ofimática-SENA- |

Responsabilidades de familias y estudiantes

Los compromisos del estudiantado, padres, madres y/o acudientes con el proyecto de la Educación Media Fortalecida Sinergia 7.0 son:

- a. Suministrar los documentos necesarios y realizar oportunamente la matrícula de estudiantes que ingresan al grado décimo.
- b. Respetar y acatar las normas estipuladas en el manual de convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación-SIE-.
- c. Autorizar al estudiante para que participe en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución, inherentes a profundizar los procesos de la Educación Media Fortalecida, por lo cual suministrarán los recursos necesarios para tal fin. Por ejemplo, las salidas pedagógicas hacen parte de la evaluación integral de las líneas respectivas. Por lo tanto, en el caso de no participar de las mismas el padre o madre de familia asume la responsabilidad de la calificación en la competencia de desempeño a evaluar.
- d. Ser culto y respetuoso en cada una de las actividades dentro y fuera de la institución mostrando las mínimas normas de educación y dejando en alto la imagen del colegio; por tanto, siempre portará con decoro el respectivo uniforme, el carné en la contra jornada y en salidas pedagógicas.

Criterios de evaluación y promoción Educación Media Fortalecida Sinergia 7.0

1. Estudiantes nuevos de grado undécimo (11º) no podrá acreditar, ni homologar las asignaturas de la Educación Media Fortalecida-EMF- pues no hay opción de nivelaciones de contenidos de los semestres cursados en grado décimo (10º), a excepción de estudiantes que provengan de otras instituciones con énfasis en tecnología, donde hayan desarrollado planes de estudio similares y apliquen en el proceso de homologación.
2. Cumplir con diez (10) horas de clase presenciales a la semana para poder certificarse.
3. La o el estudiante de grado décimo (10º) que haya sido promovido y que desee cambiar de línea de exploración vocacional deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Carta de solicitud del traslado a la coordinación de la Educación Media Fortalecida firmada por el padre, madre y/o acudiente.
 - b. Contar con un promedio mínimo de cuatro (4,0) en la línea cursada durante el año anterior.
 - c. No presentar fallas injustificadas, ni retardos, en un porcentaje mayor al 10% del año cursado en la Educación Media Fortalecida.
 - d. Presentar informe positivo de convivencia por parte del docente de la línea de exploración vocacional en la que estaba inscrito en grado décimo (10º).
 - e. Presentar una evaluación escrita y/u oral de la línea de exploración vocacional donde se desea ingresar. La calificación de dicha evaluación debe tener una valoración mínima de cuatro (4.0).

Criterios para acreditación con las Institución Educativa Superior

1. Trabajo autónomo.
2. La valoración será acorde a lo establecido con la Institución Educativa Superior, lo cual indica que el estudiante aprobará el área de Educación Media Fortalecida con una nota mínima de tres (3,0)
3. Para efectos de evaluación y promoción del año escolar y para efectos de acreditación ante la Institución Educativa Superior-convenio SED-su nota de aprobación mínima será de tres cinco (3,5) sin haber desarrollado actividades complementarias de nivelación o refuerzo.
4. La inasistencia superior al 10% en las asignaturas de la Educación Media Fortalecida no permite acreditar ante la Secretaría de Educación del Distrito y las Instituciones de Educación Superior.
5. La acreditación se dará siempre y cuando el estudiante haya desarrollado todo el plan de estudios, proceso comprendido dentro del ciclo de educación media para los grados décimo (10º) y undécimo (11º) en contra jornada (cuatro semestres).
6. Ser culto y respetuoso en cada una de las actividades dentro y fuera de la institución mostrando las mínimas normas de educación y dejando en alto la imagen del colegio; por tanto, siempre portará con decoro el respectivo uniforme, el carné en la contra jornada y en salidas pedagógicas.

Artículo 45. Implementación del Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables-PIAR-

El Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En este sentido, la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios.

- a. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
- b. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
- c. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
- e. Igualdad de oportunidades.
- f. Igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
- g. La accesibilidad y el diseño universal.
- h. El respeto por la evolución de las facultades de las y los escolares con discapacidad y sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

Proceso de reconocimiento y caracterización a población con capacidades o talentos excepcionales

Este proceso se define acorde con el instructivo de categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar o del comportamiento, emitido por el Ministerio de Educación Nacional-MEN-

1. La familia o acudiente entregará el concepto del sector salud que dé cuenta del trastorno específico del aprendizaje escolar en lectura, escritura o cálculos aritméticos, así como del trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
2. El establecimiento educativo, con el acompañamiento del docente orientador y de la Secretaria de Educación del Distrito-SED-, realizará el registro en el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT-teniendo en cuenta únicamente el concepto del sector salud, del trastorno específico del aprendizaje escolar en lectura, escritura o cálculos aritméticos, así como del trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
3. En caso de no contar con el concepto del sector salud, el establecimiento educativo deberá realizar observación guiada y dirigida por parte de equipo de orientadores del establecimiento educativo del estudiante teniendo en cuenta las siguientes alertas tempranas.
 - Presencia de alertas que dan cuenta de dificultades en lectura, escritura y/o cálculos aritméticos.
 - Dificultad en el comportamiento asociado a un déficit de atención.
 - Que las dificultades hayan persistido por más de seis meses.
 - Que las dificultades estén presentes en dos o más contextos (casa, colegio, otras actividades).
 - Se hayan implementado acciones pedagógicas en la institución para favorecer el desempeño del estudiante, realizando registro de seguimiento y no se haya obtenido mejoría en el desempeño del estudiante.

Si se cumplen las condiciones del numeral 1, la Institución Educativa Distrital-IED-, desde la orientación escolar realizará la remisión del estudiante a la entidad de salud correspondiente para efectuar el diagnóstico médico y emitir el concepto correspondiente y posteriormente cumplir con el numeral 2.

De no cumplirse las condiciones del numeral 1, la Institución Educativa Distrital-IED-, orientación escolar indagará y abordará otras variables que puedan estar afectando el desempeño académico del estudiante con el acompañamiento del equipo docente en el aula, siempre avanzando en el abordaje y acompañamiento pedagógico.

DetECCIÓN DE TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE Y DEL COMPORTAMIENTO O POSIBLE DISCAPACIDAD

1. El equipo docente, en un tiempo aproximado de quince días, realiza la observación e identificación de señales con respecto a las dificultades específicas en lectura, escritura, conductas inusuales, relaciones con pares, manejo de emociones, apoyo familiar, dejando evidencia de sus acciones o estrategias pedagógicas implementadas en el observador del estudiante.
2. El equipo docente cita a padre, madre y/o acudiente para informar la situación del estudiante, establecer compromisos, estrategias pedagógicas e informar que el caso se remitirá a orientación, dejando evidencia del proceso en el observador estudiantil.
3. Remisión a orientación, es importante que el docente escriba detalladamente las señales o características identificadas, evitando sugerir o afirmar diagnósticos médicos.
4. En orientación se realiza la entrevista familiar, además se podrá sugerir al docente el diligenciamiento de algún formato de valoración pedagógica que permita recolectar información adicional para la elaboración de la remisión a médico general.
5. A partir del diagnóstico y recomendaciones de la EPS se sugerirán estrategias pedagógicas para implementar en el aula y el hogar, si es necesario se solicitará al docente de apoyo la implementación de ajustes razonables.
6. Seguimiento por parte del equipo docente, notificación a orientación de las novedades del caso.
7. Es importante aclarar que ningún docente, incluyendo el docente orientador, tiene la competencia para remitir a especialistas, es una decisión de la EPS si deriva al estudiante a estos servicios.

Atención educativa de las personas con discapacidad

Para promover la implementación del Decreto 1421 de 2017 en el colegio se identifican los siguientes procesos para la inclusión educativa.

Proceso de bienvenida y acogida a estudiantes con discapacidad

El proceso debe iniciar desde el momento en el que la familia o la persona con discapacidad solicita el cupo, para ello, los secretarios académicos deberán informar de manera inmediata al docente de apoyo sobre el ingreso de estudiantes con discapacidad para verificar:

- Las características de la o el estudiante.
- Barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación.
- La modalidad más pertinente para el estudiante con discapacidad de acuerdo con sus características.
- Estrategias para la construcción de un ambiente agradable y acogedor para su llegada, la cual permita establecer relaciones de confianza entre sus familias y la institución educativa.

Implementación del Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables-PIAR-

Caracterización

Promover espacios de diálogo con la familia para recoger la información sobre la historia del estudiante y su contexto familiar, social y cultural, su estado de salud, las actividades que realiza fuera del colegio.

Verificación de soportes y recomendaciones médicas

Si bien los soportes de salud no son un requisito que impida la matrícula de personas con discapacidad en el colegio, Las familias deberán iniciar la gestión, trámite y atención con el sector salud y presentar soportes de la atención médica y/o terapéutica del estudiante. En caso de no presentar los soportes se activará el protocolo por incumplimiento de los padres, madres y/o acudientes (Artículo 22 y 23).

Valoración pedagógica

Durante el primer mes de ingreso, se debe realizar la valoración pedagógica del estudiantado, la cual permitirá identificar sus gustos, capacidades, habilidades, intereses, motivaciones, expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo. Este proceso de valoración la realizará la o el docente de cada asignatura con el acompañamiento del o la docente de apoyo. Con base en los resultados de la valoración pedagógica se definen los ajustes razonables a adelantar, así como las responsabilidades y compromisos de padres, madres y/o acudientes con el colegio.

Atención y seguimiento

Luego de los procesos anteriores, es fundamental que el equipo docente, familias y docente apoyo diseñen estrategias que promuevan la construcción de productos y materiales que estén al alcance o puedan realizarse con recursos de la institución educativa.

De igual manera, en el marco del Planes Individuales de Apoyo y Ajuste Razonables-PIAR-, se generan recomendaciones importantes sobre las adecuaciones de infraestructura, procesos de sensibilización de la comunidad educativa, formación docente, trabajo con familias etc., que sea necesario realizar para favorecer el proceso educativo de las personas con discapacidad.

Por su parte, las familias tienen la responsabilidad de asistir a los procesos de formación, acompañamiento y orientación, así que el cumplimiento a las citaciones realizadas por docentes y directivos es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia continua se activará el protocolo por incumplimiento de los padres, madres y/o acudientes (Artículo 22 y 23).

Evaluación y promoción.

Se sugiere a la comisión de evaluación y promoción los siguientes aspectos claves para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad.

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR, elaborados desde el primer trimestre del año escolar.
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
4. Acompañamiento y cumplimiento de acuerdos pactados con padres, madres y/o acudientes.
5. La comisión enriquecerá las estrategias de acompañamiento teniendo en cuenta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje con base en las fortalezas y capacidades del estudiante e identificar si requiere de apoyos externos para convocar a grupos interdisciplinarios.
6. Finalmente, para favorecer las transiciones de las o los estudiantes con discapacidad entre grados y niveles educativos es fundamental que se realicen mesas de trabajo y articulación entre el equipo docente, en las que compartan las estrategias que han venido adelantando para favorecer el aprendizaje, participación y desarrollo de sus estudiantes en el marco de las áreas que manejan y su planeación pedagógica, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan desde otras áreas.

Nota. Si repetir grado es aconsejable para fortalecer sus procesos de aprendizaje, se permite hacerlo, siempre y cuando no esté desfasado en edad cronológica con el grupo de referencia.

Artículo 46. Atención educativa de escolares extranjeros

Para la asignación de cupos a población extranjera, se tendrán en cuenta las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional-MEN- y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, en las cuales se establece que el derecho a la educación en sus niveles de preescolar, básica y media, se deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria.

Las familias, cuidadores y/o representantes legales de estudiantes nuevos y/o antiguos (cuando realizan traslado o llegaron por convenio de continuidad a la Institución Educativa Distrital) deben formalizar la matrícula de manera virtual o de forma presencial.

Documentos para formalizar matrícula de estudiantes extranjeros

- Copia del documento de identidad: Visa
- Permiso Especial de Permanencia-PEP-
- Cédula de Extranjería-CE-
- Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrada con Número Establecido por la Secretaría –NES.
- Copia del documento de identidad de los padres, madres y/o acudientes.
- Copia del certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, en caso de tenerlo, de lo contrario, el estudiante podrá atenderse a través del servicio de urgencias de la red de salud pública.
- Dos (2) fotografías 3 x 4
- Copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, la Institución Educativa Distrital-IED- realizará gratuitamente la valoración pedagógica, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda.

Conforme a lo anterior, una vez sea matriculado un niño, niña o adolescente extranjero, el establecimiento educativo tiene la obligación de realizar el reporte ante la autoridad migratoria, a través del Sistema para el Reporte de Extranjeros-SIRE- de migración Colombia dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la matrícula. Este reporte no implica, de ninguna manera, la regularización del extranjero en el país o que se entienda su situación migratoria como superada.

Parágrafo 1. Durante el proceso de matrícula es necesario tener en cuenta que, si bien la educación se concibe como un derecho, el mismo también involucra un deber a cargo de la familia, por lo que ésta debe adelantar las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatus migratorio de sus hijos. Una vez el estudiante cuente con el documento de identidad válido en Colombia, deberá ser presentando ante la institución educativa para actualizar su información en el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT-.

Parágrafo 2. En el caso que el padre, madre y/o acudiente tenga documentos y/o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de la educación preescolar, básica y media por el estudiante en su país, debidamente legalizados y apostillados, el establecimiento educativo deberá dar un plazo no mayor a seis (6) meses para que se presente la solicitud de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional-MEN-. Se realizará la ubicación de cada estudiante en su respectivo grado, conforme a la tabla de equivalencias entre el sistema educativo de Colombia. En caso de que no sea posible adquirir dichos documentos con su respectiva legalización y apostille, La Institución Educativa Distrital-IED- realizará una valoración pedagógica contemplada en su Sistema Institucional de Evaluación-SIE- para determinar el grado al cual deberá ser matriculado, en consonancia con las consideraciones incluidas en el Decreto Nacional 1288 de 2018.

Artículo 47. Ingreso y permanencia en la institución educativa

Frente a los mecanismos para la asignación de cupos el Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., sugiere a la comunidad en general hacer lectura del proceso de gestión de cobertura en el sistema educativo oficial de Bogotá estipulado en la Resolución de Matricula 1438 del 14 de septiembre del año 2020. A continuación, se presentan algunas generalidades de dichos documentos:

Edad para acceder a los establecimientos educativos oficiales

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, para los procesos de inscripción, asignación de cupos y matrícula para el grado prejardín, tres (3) años cumplidos al 31 de marzo de 2021, jardín se tomará como edad mínima requerida cuatro (4) años cumplidos a 31 de marzo de 2021, transición cinco (5) años cumplidos al 31 de marzo de 2021.

Parágrafo 1. En el marco de la ruta integral de atenciones a la primera infancia y los procesos de transiciones efectivas y armónicas, coordinados con el ICBF, la SDIS y el DPS una vez los niños/as cumplan el requisito de edad, el padre, madre y/o acudientes podrán realizar la solicitud de cupo a través de la página de la SED.

Parágrafo 2. Acorde con la sentencia del Consejo de Estado, sección primera, expediente No. 2005-00086, la edad no puede ser una restricción para el ingreso a un determinado grado escolar. Los establecimientos educativos oficiales pueden considerar las condiciones de desarrollo personal, factores regionales o culturales.

Parágrafo 3. En consonancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional-MEN- se define la extra-edad como el desfase entre la edad que tiene el estudiante y el grado esperado; ocurre cuando un niño o joven tiene tres o más años por encima de la edad esperada para cursar un determinado grado. Para brindar una atención pertinente y completar su trayectoria educativa, la Secretaría de Educación del Distrito -SED- fortalecerá la oferta educativa con estrategias semiescolarizadas y flexibles que permitan una atención pertinente a dicha población.

Continuidad de estudiantes antiguos

La Secretaría de Educación del Distrito-SED- a través de la dirección de cobertura asignará de manera automática en el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT- un cupo escolar a estudiantes antiguos con el fin de garantizar su continuidad educativa.

La renovación de matrícula debe formalizarse por parte de **las familias, cuidadores, acudientes y /o representantes legales** de manera virtual a través del portal de matrículas de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito-SED-, opción estudiantes antiguos.

Según las fechas establecidas en la presente Resolución y de acuerdo con los diferentes canales de atención que establezca la Secretaría de Educación del Distrito-SED- y la respectiva Institución Educativa Distrital-IED- teniendo en cuenta el cronograma y conforme a las consideraciones del Capítulo II Artículos del 25 al 28 de la presente resolución.

Nota. De acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.6. Del Decreto Nacional 1075 de 2015, cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación-SIE-.

Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede promoverse al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, cupo para que continúe con su proceso formativo.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, y éste pierda por segunda vez consecutiva el año escolar, el establecimiento educativo y la Dirección Local de Educación-DLE- deberán realizar la coordinación necesaria para garantizar, en

todo caso, la continuidad de su proceso educativo en otro establecimiento educativo oficial de la localidad.

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.2.1.10. Del Decreto Nacional 1075 de 2015 en el nivel de educación preescolar no se reprobaban los grados.

Traslados por cambio de jornada o sede en el mismo establecimiento educativo oficial (Transferencia) para el mismo año escolar

La familia, cuidadores, acudientes y/o representantes legales pueden diligenciar por cada hijo/a, dos (2) opciones de Institución Educativa Distrital-IED-en el formulario de solicitud de traslado, los motivos para solicitar traslado son:

1. Unificación de hermanos en colegios oficiales donde se encuentre por lo menos un hermano estudiando.
2. Cambio de localidad o UPZ de residencia.
3. Fuerza mayor justificada y soportada documentalmente por una entidad competente, entes de control, entidades distritales y nacionales.

Inscripción de escolares a la educación inicial-preescolar (jardín o transición)

Con el fin de fortalecer el desarrollo y la atención integral de los niños y niñas, así como de favorecer las transiciones efectivas de los niños y niñas a los grados de prejardín, jardín y transición ,las familias o acudientes de los niños y niñas que cumplan los criterios de acceso a la educación preescolar definidos en el Artículo 21 de esta resolución, podrán realizar la respectiva inscripción a través de la página web de la Secretaria de Educación del Distrito-SED- y los otros canales de atención ciudadana que se establezcan para el efecto.

Inscripción de escolares nuevos para los grados de primero de primaria en adelante

Las familias, cuidadores y/o acudientes realizarán la inscripción a través de la página web de la Secretaria de Educación del Distrito-SED- y los otros canales de atención ciudadana que establezca la Secretaria de Educación del Distrito-SED- para el efecto.

Acceso a la atención educativa formal para personas con discapacidad

Atendiendo la gradualidad de los aspectos administrativos, técnicos y pedagógicos de la estrategia de atención educativa a estudiantes con discapacidad, definida en el Artículo 2.3.3.5.2.3.13 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las Instituciones Educativas Distritales-IED- y las Direcciones Locales de Educación-DEL-, con el apoyo de la dirección de cobertura y la dirección de inclusión e integración de poblaciones, asegurarán el acceso y la permanencia escolar de dicha población en el SEO, a través de las siguientes etapas.

1. Solicitud de cupo por parte de las familias, cuidadores y/o representantes legales de acuerdo con los diferentes canales de atención ciudadana que establezca la Secretaria de Educación del Distrito-SED- para el efecto, adjuntando el diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y preferiblemente con el Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables-PIAR-, informe anual de competencias o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar la categoría de discapacidad del estudiante y algunas recomendaciones para la atención pedagógica del mismo. En caso de no tenerlo, la Secretaria de Educación del Distrito-SED- realizará la articulación requerida para la gestión de este, a través de la Dirección Local de Educación-DLE- y la instancia de salud correspondiente
2. Remisión de la Dirección Local de Educación-DEL- a la instancia a través de la cual se realizará la valoración psicopedagógica, a fin de establecer los requerimientos necesarios de atención por el sector educativo, que permitan responder a las capacidades, competencias y destrezas pedagógicas y socioemocionales del niño, niña o adolescente, joven o adulto, en el marco de la educación inclusiva.

3. Asignación de cupo partiendo del resultado de la valoración psicopedagógica con la participación de la Dirección Local de Educación-DLE- y un representante del equipo docente de apoyo pedagógico de las Instituciones Educativas Distritales-IED- de la localidad, y con la asistencia técnica de la dirección de cobertura, la dirección de inclusión e integración de poblaciones, la dirección de preescolar y básica, y la dirección de educación media, en los casos que se requiera, de acuerdo con las estrategias de valoración que determine la dirección de cobertura.
4. Remisión a otros sectores, en caso de requerirse, para la atención pertinente.
5. Elaboración del Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables-PIAR- por parte del establecimiento educativo, tomando como referencia los resultados de la valoración psicopedagógica realizada y los lineamientos del Artículo 2.3.3.5.2.3.5 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Parágrafo 1. Para La asignación de cupos para estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.1.3.11 del Decreto Nacional 1075 de 2015, así como lo determinado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-488 de 2016, en el sentido que el porcentaje máximo de estudiantes con discapacidad incluidos en el aula regular en cada grupo, no deberá ser superior al 10% con discapacidad intelectual (Síndrome de Down y otras categorías de discapacidad intelectual), discapacidad mental psicosocial o un máximo del 20% cuando el estudiantado tengan discapacidad sensorial o discapacidad física.

Parágrafo 2. Según lo definido en el Artículo 2.3.3.5.2.3.10 del Decreto Nacional 1075 de 2015, "Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer el Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables-PIAR- que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Así mismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso".

Parágrafo 3. Corresponde a las familias aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad, y cumplir y firmar los compromisos señalados en el Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables-PIAR- y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2.3.3.5.2.3.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Artículo 48. Procedimiento para garantizar la permanencia de estudiantes que está en riesgo de deserción

Con el fin de garantizar la permanencia escolar en los establecimientos educativos, se seguirá el siguiente procedimiento previsto en la ruta de educación para el acceso y permanencia escolar.

1. La familia o acudiente informará a rectoría, orientación, o a la estancia delegada por el establecimiento educativo, sobre los cambios de comportamiento del escolar que pueda poner en riesgo la continuidad de sus estudios, con el fin de activar un proceso de acompañamiento individual.
2. El director de grupo, el docente orientador, o quien haya designado la rectoría, generará las acciones necesarias, en los casos en que se evidencie riesgo de deserción, y se comunicará con el acudiente para analizar el caso y activar un proceso de acompañamiento individual.
3. El establecimiento educativo, la familia, cuidadores y/o acudientes en compañía del escolar, establecerán acuerdos y compromisos, los cuales incluirán acciones de prevención, según el caso, apoyos psicopedagógicos, estrategias de permanencia escolar, acompañamiento especial a familias, activación de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar, entre otros.
4. La Secretaria de Educación Distrital-SED-, conforme a los reportes de las Instituciones Educativas Distritales-IED- en el SIMPADE, prestará los servicios y apoyos adicionales para fortalecer el seguimiento a la continuidad y la permanencia del estudiante. De igual forma, activará el apoyo interinstitucional con entidades del nivel distrital y nacional que se requieran.
5. El establecimiento educativo monitoreará el proceso educativo de cada estudiante para verificar sus avances, y juntamente con la familia, acompañarán al estudiante para que alcance su permanencia escolar.

6. El establecimiento educativo someterá a decisión del Consejo Directivo, por recomendación del comité de convivencia, el retiro de un estudiante cuando no se estén cumpliendo los respectivos compromisos realizados con él y su familia.
7. El establecimiento educativo retirará al estudiante del Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT- respetando en todo caso el debido proceso administrativo, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución; el orientador o delegado de la rectoría reportará en el SIMPADE las razones por las cuales se retiró el estudiante, y la institución reportará a la respectiva Dirección Local de Educación-DLE- y la Secretaria de Educación del Distrito-SED- para realizar el seguimiento y garantizar su atención en alguna otra institución educativa oficial.
8. La dirección de cobertura elaborará un informe de seguimiento de acuerdo con la información reportada en el SIMPADE aplicará las acciones y protocolos correspondientes para localizar al estudiante y lograr su retorno al sistema educativo (cruces de bases de datos, focalización de territorios, búsqueda activa "Casa a Casa") o el reporte a las autoridades competentes para lo pertinente.
9. Las Instituciones Educativas Distritales-IED- deberán ofrecer al estudiantado, las estrategias que garanticen su, asignación, inscripción, formalización, nivelación y permanencia en las Instituciones Educativas Distritales-IED-.

Parágrafo 1. En caso de incumplimiento de los compromisos pactados por parte del padre, madre de familia y/o acudiente, el establecimiento educativo notificará lo pertinente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-.

Parágrafo 2. El establecimiento educativo deberá dejar constancia de las comunicaciones realizadas al padre, madre de familia y/o acudiente, ante las alertas generadas.

Parágrafo 3. La Secretaría de Educación del Distrito-SED-realizará seguimiento y definirá las estrategias que permitan el acceso y la permanencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales-IED-, según las circunstancias que se presenten en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, garantizando el goce efectivo y el derecho a la educación.

Terminación de la matrícula

El procedimiento de retiro se realizará en las Instituciones Educativas Distritales-IED-. El establecimiento educativo realizará la novedad de retiro en el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT- y en el SIMPADE, diligenciando la información de las causas del retiro y conservando los respectivos soportes documentales, cuando:

1. Exista una solicitud escrita al establecimiento educativo por parte de padre, madre y/o acudiente registrado en el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT-, o del estudiante si es mayor de edad.
2. Se determine la existencia de retiro, previa realización del procedimiento detallado en el artículo anterior.
3. Los informes del proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información de matrícula que adelante la Secretaria de Educación del Distrito-SED- o el establecimiento educativo, evidencien que el estudiante no está siendo atendido, y a pesar de los esfuerzos de la Institución Educativa Distrital-IED- ha sido imposible la comunicación con la respectiva familia para la aplicación del procedimiento detallado en el artículo anterior.
4. Cuando la cancelación de matrícula se haya producido como consecuencia de la decisión del establecimiento educativo, previo el cumplimiento de las garantías del debido proceso administrativo establecido en el manual de convivencia respectivo. En este caso, la Dirección Local de Educación-DLE- procederá a asignar el cupo en otra Institución Educativa Distrital-IED- de la localidad que cuente con cupos disponibles.
5. Exista un requerimiento de retiro por parte de otra entidad territorial o establecimiento educativo en el cual esté matriculado, situación que será verificada por la dirección de cobertura con la institución educativa distrital de la cual se solicita el retiro.